FUNDAMENTOS

A fines de 2004 la empresa de capitales chinos Lincheng Steel Ltd. presentó al Gobierno de la provincia una propuesta de iniciativa privada para la reactivación y explotación del Complejo Minero de Sierra Grande. Luego de la evaluación de la propuesta por parte de la Comisión Especial de Iniciativa Privada y del cumplimiento por parte de los empresarios de requisitos establecidos por la misma, en febrero de 2005 se dictó el decreto 77/05 por lo que la Provincia adjudica a A Grade Trading Ltd., subsidiaria de Lincheng Steel Ltd., la explotación de la cuenca ferrífera de Sierra Grande.

A partir de ese momento se generó en la localidad un clima de esperanza en el futuro y con ello los primeros signos de reactivación de la economía local. Sin embargo, apenas un año y medio después otra vez cunde el desánimo en Sierra Grande.

En el análisis de las causas de este retroceso surge claramente la responsabilidad del Gobierno provincial, especialmente por el incumplimiento por parte del Estado provincial de las obras de infraestructura previstas en el contrato firmado con A Grade Trading Ltd., ratificado en el mismo decreto 77/05. Dicho contrato preveía incluso la conformación de un Fondo Fiduciario para el financiamiento, entre otros elementos, de obras de infraestructura comprometidas por la Provincia y explícitamente menciona el acueducto Playas Doradas – Sierra Grande. El artículo 17 del mismo contrato establece la obligación de la Provincia de asegurar la adecuada provisión de los servicios públicos. En el caso del agua, la obra comprometida para la provisión de agua a Sierra Grande y al complejo minero fue la realización del acueducto Ventana – Sierra Grande. También debemos mencionar el compromiso provincial de la construcción de la Dársena del Complejo Minero Sierra Grande, según se desprende del Acta firmada el 10 de mayo de 2005 en el marco de la Comisión Especial creada por el artículo 13 de la ley 3484.

Un año y medio después de la firma de este contrato observamos que no se han llevado a cabo las obras del acueducto Ventana – Sierra Grande ni de la Dársena del Complejo Minero, como tampoco se halla en funcionamiento el acueducto Playas Doradas – Sierra Grande ya que no se ha finalizado la obra en su totalidad.

En este punto debemos recordar que el contrato original preveía la constitución de una Comisión de Seguimiento del mismo, la cual recién fue creada el 31 de

julio del corriente año mediante decreto 888/06 y sólo con la participación del Poder Ejecutivo.

Finalmente, también se puede comprobar el abandono y la postergación de la comunidad serrana en cuanto a la obra pública de carácter provincial. En efecto, la ley nº 4015, Ley de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2006, preveía la realización por parte de los Ministerios de Hacienda y de Educación de un plan de obras en Sierra Grande de más de 1.200.000 pesos, del cuál al día de la fecha no se realizó absolutamente nada. El detalle de las mismas se adjunta al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que realice en forma perentoria las obras de infraestructura comprometidas para el adecuado funcionamiento del Complejo Minero Sierra Grande y las obras previstas en la ley n° 4015, Ley de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo 2°.- De forma.